

ADENDUM AL MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO 2015, PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CATALOGOS POR OBJETO DEL GASTO, ACTIVIDAD INSTITUCIONALES, UNIDADES DE MEDIDAS, DE FUENTES Y PROCEDENCIAS DE FINANCIAMIENTO, PROGRAMA PRESUPUESTARIO, CLASIFICACION DEL GASTO Y CLASIFICACION ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia. El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios, que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que, para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

Así mismo, la fracción I del artículo Cuarto Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 mediante el cual se publicó la Ley de Contabilidad, indica la responsabilidad en lo relativo a la Federación y las entidades federativas de disponer de listas de cuentas alineadas al Plan de Cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41.

Finalmente, es importante mencionar que el artículo 2 de la Ley de Contabilidad, señala que para efectos de la armonización contable se deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Que el nueve de diciembre del 2009 se publicó en el diario oficial de la federación el clasificador por objeto del gasto, documento que establece que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental y de presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen la apertura de cuentas específicas, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Que en junio del 2012 el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emite el acuerdo de Clasificación Administrativa donde los Gobiernos Estatales se organizan de manera soberana e independiente bajo una forma de gobierno republicana, representativa, popular y teniendo como base de su división territorial y organización política y administrativa, el Municipio Libre. Este subsector incluye al gobierno de las entidades federativas, es decir al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, Poder Judicial y a los Órganos Autónomos constitucionales de los mismos. En torno a dichos poderes y órganos se desarrolla una estructura administrativa, que en el caso del Poder Ejecutivo, comprende a dependencias tales como las Secretarías de Finanzas, Educación, Comunicaciones, Trabajo, Ecología, entre otras; en el del Poder Legislativo comprende a los Congresos Estatales; en tanto en el Poder Judicial contiene los Supremos Tribunales de Justicia, entre otras dependencias.

El clasificador por tipo de gasto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 última reforma publicada DOF 30-09-2015, relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

Que el 28 de noviembre del año dos mil doce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley de Contabilidad, 12 fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable emite el clasificador por Fuentes de Financiamiento que son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación y que se destinan a los Gobiernos Estatales o Municipales.

ASPECTOS GENERALES

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- Refleje la aplicación de los postulados básicos, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el CONAC;
- Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- Integre en forma automática todo el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto y el ingreso devengado;
- Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria;
- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad. Párrafo sustituido DOF 10-06-2010

Que los clasificadores tienen como finalidad principal armonizar los registros presupuestarios, contables y financieros que realiza un ente público.

Con fundamento en las disposiciones antes referidas la Secretaría de Planeación y Finanzas efectuó modificaciones a diferentes catálogos durante el ejercicio 2015, con la finalidad de tener mayor transparencia administrativa.

Catálogo por Objeto del Gasto

CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	NOMBRE	DEFINICIÓN	OBSERVACIONES
		15903	Prestaciones Adicionales	Asignaciones destinadas a cubrir prestaciones adicionales en efectivo o en especie como apoyo a los trabajadores.	Nueva
		36301	Servicio de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.	Nueva
		31703	Servicios de Internet	Asignaciones destinadas a cubrir el servicio del acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red.	nueva
		33107	Evaluación al Desempeño	Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de servicios de evaluación al desempeño aplicada a las entidades del gobierno del Estado.	nueva
		33305	Servicios de Consultoría e Investigación Tecnológica y de Comunicación	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware, software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software.	nueva
		75101	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	Son las asignaciones destinadas a constituir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica	7511
		31704	Servicios Electrónicos, Hospedaje y Diseño de Pagina Web y Correo Electrónico	Asignaciones destinadas a la provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica, manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.	nueva
		42106	Transferencias Al Sector Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	Asignaciones destinadas a financiar gastos inherentes a la función de los entes públicos que pertenecen al sector ordenamiento territorial y obras públicas, derivados de los recursos recaudados por los mismos.	nueva
		42107	Transferencias Al Sector Desarrollo Económico y Turismo	Asignaciones destinadas a financiar gastos inherentes a la función de los entes públicos que pertenecen al sector desarrollo económico y turismo, derivados de los recursos recaudados por los mismos.	nueva

CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	NOMBRE	DEFINICIÓN	OBSERVACIONES
		41101	Asignaciones Presupuestarias Al Poder Ejecutivo	Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.	nueva
		41102	Asignaciones y Transferencias para la Salvaguarda del Estado de Derecho	Son las asignaciones destinadas para la implementación de líneas de acción estratégica, relativas al estudio, diagnóstico y desarrollo de la aplicación y salvaguarda del Estado de Derecho que, por su tratamiento integral, demanda contingencia, urgencia, confidencialidad, confiabilidad y reserva.	nueva
		59501	Concesiones	Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.	nueva
		44105	Apoyo a Voluntarios Que Participan en Diversos Programas Federales	Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que por concepto de apoyos se otorgan a personas físicas que, en su carácter de voluntarios, sin ser servidores públicos, ni estar sujetas a una relación laboral subordinada, coadyuvan de manera temporal con actividades específicas determinadas en programas de carácter federal, tales como: evaluaciones, encuestas, sondeos, entre otros. Quedan excluidos: honorarios, asesorías, consultorías y demás erogaciones por servicios profesionales, prestaciones laborales de servidores públicos o del otorgamiento de subsidios.	nueva
		42104	Transferencias Al Sector Agropecuario, Forestal y Pesca	Asignaciones destinadas a financiar gastos inherentes a la función de los entes públicos que pertenecen al sector agropecuario, forestal y pesca, derivados de los recursos recaudados por los mismos.	nueva
		42108	Transferencias Al Sector Administración Central	Asignaciones destinadas a financiar gastos inherentes a la función de los entes públicos que pertenecen al sector administración central, derivados de los recursos recaudados por los mismos.	nueva
		42102	Transferencias Al Sector Salud	Asignaciones destinadas a financiar gastos inherentes a la función de los entes públicos que pertenecen al sector salud, derivados de los recursos recaudados por los mismos.	nueva
		42103	Transferencias Al Sector Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología	Asignaciones destinadas a financiar gastos inherentes a la función de los entes públicos que pertenecen al sector educación, cultura, deporte, ciencia y tecnología, derivados de los recursos recaudados por los mismos.	nueva

Clasificador de Actividad Institucional

Clave A.I.	Descripción Actividad Institucional
004	Acceso a la Información Pública Gubernamental
009	Servicios de Edición y Artes Gráficas para el Gobierno Estatal
020	Política de Ingresos Efectiva, Expedita, Económica y Congruente con los Requerimientos del Estado
032	Función Pública y Buen Gobierno
033	Mejora de la Gestión Pública
035	Transparencia y Rendición de Cuentas. Impulsar la Política Transversal de Transparencia y Acceso a la Información a la Ciudadanía
055	Prevención del Delito y Reinserción Social con Perspectiva Estatal
064	Infraestructura Suficiente, Equipamiento Óptimo e Insumos Seguros para la Salud
091	Tecnificación e Innovación de las Actividades del Sector Relacionadas con la Producción e Industrialización Agrícola, Ganadera, Pesquera, Forestal y de Desarrollo Rural
118	Fiscalización y Revisión de la Cuenta Pública
176	Organización, Coordinación y Supervisión de las Funciones de la Defensoría Pública
229	Pago de Pensiones por Invalidez, Vejez y Causa de Muerte a Derechohabientes del ISSET
232	Otorgar Atención Preventiva, Promoción y Control de VIH/SIDA y Otras ITS
234	Brindar Atención Preventiva de la Infancia y Adolescencia
250	Fortalecimientos de los Servicios de Salud a través del Pago de las Condiciones Generales de Trabajo para las Plazas Regularizables
253	Prevención y Atención del Cólera
277	Análisis Clínicos y Especializados
291	Fortalecer la Coordinación Sectorial en Salud
292	Definir, Conducir y Coordinar la Salud Pública y Seguridad Social
293	Atender los Asuntos Jurídicos para los Servicios de Salud
308	Rehabilitación de Infraestructura Social y Ecológica Afectada por la Exploración y Extracción de Hidrocarburos
310	Mantener, Conservar, y Rehabilitar la Infraestructura Física de Edificios Públicos
311	Construcción y Conservación de Infraestructura Deportiva
312	Construcción y Conservación de Infraestructura para la Cultura y Recreación
313	Construcción y Conservación de Infraestructura para la Asistencia Social
314	Entrega a Municipios los Ingresos Participables
315	Entrega de las Aportaciones Federales a los Municipios
316	Entrega de las Aportaciones a Convenios a los Municipios
317	Sistematización de Procesos
318	Asesoría y Asistencia Jurídica al Gobierno del Estado, Entidades y Órganos de la Administración Pública Estatal. Elaboración, Revisión y Validación de Documentos en Materia Jurídica, Elaboración de Proyectos de Iniciativa, Reglamentos, Acuerdos, Decretos, Convenios y de Transparencia. Ministraciones Efectuadas a las Diversas Áreas de la Coordinación de los Recursos para la Realización de Metas

Clasificador de Unidad de Medidas

Clave U. M.	Descripción Unidades Medida
AM10	Acciones de Mejoramiento (Obra Pública)
AS36	Asignación de Subsidios Municipios
NU11	Número de Presentaciones
MA59	Material Inédito
ET50	Equipo de Topografía (Adquisición)
ET51	Equipo de Topografía (Mantenimiento)
EG15	Equipo de Georeferencia (Adquisición)
EG16	Equipo de Georeferencia (Mantenimiento)
EN14	Entrenadores Deportivos
EQ07	Equipos de Refrigeración (Adquisición)
EQ08	Equipos de Refrigeración (Mantenimiento)
PE30	Personas Afiliadas
KT11	Kit de Mobiliario y Equipo
KT13	Kit Infantil
AD19	Adquisición de Bienes Informáticos (Hardware y Software)

Clasificador de Fuente y Procedencia de Financiamiento

Clave Procedencias	Descripción Procedencias	Descripción Fuente Financiamiento
523L	Contingencias Económicas	Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas
533E	FV Infraestructura Educativa Superior (FAM)	Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
5992	Ramo Federal	Ramo Federal (Convenio Pemex)
523M	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas
523N	Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad (FOADIS)	Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas
5048	Subsidio FORTASEG	Ramo 04. Gobernación
523O	Fortalecimiento Financiero	Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas
5338	FV Infraestructura Educativa Media Superior (FAM)	Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
512N	Programa Unidades Médicas Móviles	Ramo 12. Salud
512O	Prospera (Programa de Inclusión Social)	Ramo 12. Salud
512P	Programa Prevención y Tratamiento de las Adicciones	Ramo 12. Salud
515L	Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos	Ramo 15. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Clasificador de Modalidad y Programa Presupuestario

Clave Programa	Descripción Programa	Descripción Modalidad Programa
E045	Investigación, Persecución del Delito y Atención a Víctimas para la Procuración de Justicia	Prestación de Servicios Públicos
P019	Implementación de la Reforma Al Sistema de Justicia Penal	Planeación y Políticas Públicas
K036	Adquisición de Bienes Inmuebles	Proyectos de Inversión
F025	Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	Promoción y Fomento
F026	Desarrollo Tecnológico e Innovación de Sectores Estratégicos y MIPYMES Agroindustriales y Tradicionales.	Promoción y Fomento
P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa.	Planeación y Políticas Públicas
E046	Cultura Física	Prestación de Servicios Públicos
F023	Cooperación para el Fomento Turístico.	Promoción y Fomento
F024	Festivales Productivos Regionales	Promoción y Fomento
F027	Rescate y Mejora de Mercados Públicos	Promoción y Fomento
F028	Ferías y Exposiciones Nacionales e Internacionales.	Promoción y Fomento
F029	Promoción Nacional e Internacional del Estado.	Promoción y Fomento

Clasificador por Tipo de Gasto

Clave Tipo de Gasto	Descripción tipo de Gasto	Definición
4	Pensiones y Jubilaciones	Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.
5	Participaciones	Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios